

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios a precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON
TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
» Modesto Ramírez de la Piscina,
» Juan Bautista Marín,
» Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remiti sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

«Ilustrísimo señor: En vista de las dudas que se han producido con motivo de la aplicación del Real decreto de 22 de noviembre del corriente año y de las consultas elevadas á este ministro por varios inspectores de primera enseñanza, entre ellos especialmente por el de la provincia de Tarragona, se hace necesario dictar reglas fijas y precisas para que aquellos sepan á qué atenerse en tan delicada materia.

Ha de hacerse constar, ante todo, que es el primer deber de los maestros de instrucción primaria la enseñanza de la lengua castellana, singularmente en aquellas provincias de la Monarquía que conservan idiomas ó dialectos locales á los que sus naturales profesan justo y legítimo cariño, pues si en todos es de capital interés el perfecto conocimiento del idioma patrio, lo es mucho más en aquellas comarcas en las que, si no fuera por el perseverante esfuerzo del maestro, quedarían los nacidos en ellas en lamentable incomunicación intelectual con la mayor parte de sus compatriotas. Así, pues, es deber ineludible de los inspectores contribuir con sus visitas frecuentes, y, si preciso fuera, con sus amonestaciones, á que ningún maestro se exima del exacto cumplimiento de aquella pri-

mordial obligación, comunicando á este ministerio las observaciones que su constante inspección y su celo les sugieran, para, en su vista, adoptar las resoluciones que sean oportunas.

Dos linajes de dificultades se presentan para la aplicación del real decreto antes mencionado. Nacen las unas de la contradicción evidente y manifiesta entre los artículos 1.^o y 3.^o del mismo con la legislación vigente, y tienen las otras por origen la interpretación práctica del art. 2.^o

Respeto á las primeras, su solución es clara y terminante; los artículos 87 y 92 de la vigente ley de Instrucción pública, como todos los preceptos legales, no pueden ser derogados ó modificados por una disposición ministerial, y en su consecuencia hay que acatarlos y cumplirlos á la letra.

En cuanto á las segundas, ninguna explicación puede darse que reúna más caracteres de autenticidad que la dada por su propio autor, pues nadie mejor que él puede juzgar si la redacción de aquél respondió ó nó fielmente y con toda exactitud á sus propósitos, y por esta razón la pena señalada en el artículo 2.^o del referido real decreto debe imponerse tan sólo cuando el maestro se dirija en idiomas ó dialectos que no sean el oficial á niños que sepan el castellano.

En atención á lo expuesto, S. M. el rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, ha tenido á bien disponer.

1.^o Que los inspectores de primera enseñanza velen sin descanso por el exacto cumplimiento de la obligación en que están los maestros de enseñar la lengua castellana, dando cuenta á este ministerio de las deficiencias que en este importantísimo extremo de la enseñanza puedan observar.

2.^o Que se atengan, en punto á la designación de textos para la enseñanza de la Doctrina cristiana en las escuelas, á las expresas disposiciones de los artículos 87 y 92 de la vigente ley de Instrucción pública.

3.^o Que cuando un maestro se dirija á niños que todavía ignoren el castellano, no incurrirá en responsabilidad si se sirve como de instrumento ó vehículo para su enseñanza de un idioma que no sea el oficial.

Y 4.^o Que las responsabilidades á que el art. 2.^o del real decreto de 22 de Noviembre último se refiere, sólo serán exigibles en el caso de que el maestro emplee idioma distinto del oficial, dirigiéndose á alumnos que sepan el castellano.

PROPUESTAS

Provincia de Burgos

Isabel Alia Gómez López, para *Monasterio de Rodilla*.

Vicenta Vintegra García, para *Arlarzón*.

Domingo Simavilla, para *Fuentespina*.

Recaredo Serrano Gil, para *Villovela*.

Juan Manuel Ramos, para *Mambrillas de C...*

José Felipe Paredes, para *Royuela*.

Epifanio L. Saiz, para *San Quirce de Riopisuegra*.

Saturio Tobalina Molinuevo, para *Quincoces de Suso*.

Alejandro Juez López, para *San Millán de Lara*.

Eusebio Cuiel López, para *Villanueva de Puerta*.

Eleuteria Ruiz Lozano, para *Tórtoles de Esgueva*.

Santos Pérez Gómez, para *Pedrosa de Valdeporres*.

Benita Diez García, para *Coruña del Conde*.

Teodoro Benito Asenjo, para *Regumiel*.

Gregoria Dolores Ibirian Aguirre, para *Valles de Palenzuela*.

Serafín Pérez Juez, para *Quintanilla de la Mata*.

Braulio Fuente Beltrán, para *San Martín del Zar*.

Adelaida Maeso Calvo, para *Lara de los Infantes*.

Prudencio Benito Echevarría, para *Fresno de Riotirón*.

Cesáreo Molinero Villargosa, para *Villavieja*.

Gerardo Campo Pardo, para *Cañizar de los Ajos*.

Inés Hernández Mayor, para *Quintanavides*.

Federico Cerda y Cerda, para *Arandilla*.

Esteban Asensio Tejedor, para *Quintanilla del Rebollar*.

Ricardo Cuesta Rodrigo, para *Iglesia Rubia*.

Elías Álvarez Tajahuerce, para *Escaño*.

Donato Ramos Martínez, para *Amaya*.

Sisebuto Pórras Acero, para *Bañuelos del Rudrón*.

Dominga Osorio Otero, para *Gallejones*.

Valentín Caja Rico, para *Hormazuela*.

Primitivo Villalain López, para *Medinilla*.

Pedro Sáez López, para *Villalmondar*.

Mariano Cuadrado Esteban, para *Villandiego*.

Mariano Esteban Alejandro, para *Susinos*.

Ildefonso Diez Cantera, para *Villavilla junto a Burgos*.

Damián Diez San Llorente, para *Cueva de Juarros*.

María Diez Santos, para *Solanas de Valdelucio*.

Lotenzo Ibañez Calvo, para *Villanueva Rio Ubierna*.

Francisco Cabeza Diez, para *Revilla Cabriada*.

Abilina Pascua Pelayo, para *Corralejo Valdelucio*.

Felicísimo Julio Miguel, para *Bárceñas de Espinosa*.

Candido Dominguez Chamorro, para *San Mamés de Abar*.

Victorina López Santa María, para *Lomana*.

Balbino Maeso Prestamero, para *Quintanilla-Urrilla*.

Claudia Medinaveitia, para *Minión*.

José Morán Herrero, para *Cojóbar*.

Jovita Quindia Tijedo Diaz, para *Abtable*.

Benito Jiménez Díaz, para *Báscos de Zamanzas*.

Maximo de la Fuente Espiga, para *Sotillo de la Rioja*.

Victor Pérez Domínguez, para *Trasahedo del Tozo*.

Ambrosio Marti Pando, para *San Juan de Ortega*.

Casimiro Bueno Martínez, para *Arconada*.

Leonardo Ibeas Lozano, para *Mansilla de Burgos*.

Santos Román Marijuán, para *Mijangos*.

Blas Pedro Pastor, para *Los Tremellos*.

Teodosio González Pérez, para *Villalómez*.

Raimundo Agustín Vinuesa, para *Arroyuelo*.

Dimas López Vicente, para *Villalázar*.

Juan Francisco Aparicio Martín, para *Zumel*.

Francisco Roldán, para *Zuñeda*.

Vicente Crespo Francés, para *Villagutierrez*.

Natalio Herrera de la Fuente, para *Tolbaños de Arriba*.

Eugenio García Fernández, para *Viérgol*.

Felisa Sancho Puente, para *Tornadizo*.

Francisca Martín Ramos, para *Villanueva de las Carretas*.

Eugenio Arribas Sebastián, para *Castañares*.

Máximo Ojeda Gutiérrez, para *Añastro*.

Marcos de la Peña González, para *Quintanillabón*.

Carmen Cuñado Delgado, para *Ibeas de Juarros*.

Buenaventura Oca Corral, para *Villamayor del Río*.

Luis Alguacil Urge; para *Orni-llayuso*.

Julián Carbonero Galán, para *Moldúbar de la Cuesta*.

Doroteo Cortazar Güemes, para *Obarenes*.

Fermín Vázquez Fernández, para *Cayuela*.

Manuel Eguiluz Iribar, para *Mozoncillo de Oca*.

Agueda Jesús Eneaduguila, para *Penches*.

Tiburcio López y López, para *Te-
miño*.

Eloy San Pastor, para *Escobados de Abajo*.

Tomás Casares Mo
Huésped.

Ricardo Campano Rodríguez, para *Huidobro*.

José Fernández Velasco, para *Gayangos*.

Guadalupe Vicente del Campo, para *Valdeajos*.

Rosa Andrés Martín, para *Buezo*.

Manuel Gómez Marcos, para *Entrambasaguas*.

Gabriel Bartolomé Herrera, para *Ranera*.

Francisco Mari Acarés, para *Palazuelos y Rioparaiso*.

Tomás Marrón García, para *Marcillo*.

Josefa Adrados Herrero, para *San Martín del Rojo*.

Aureliano Moral Guisado, para *Valdurias*.

Pablo Diez Calvo, para *Villanueva Matamala*.

Enrique Manzana Sorribes, para *Rupelo*.

Manuel Pastor Rojas, para *Bajauri*.

Heliodoro Jérez García, para *Sotovellanos*.

Antonio Gil Girabet, para *Bárceñas de Bureba*.

Josefa L. Ezquerra Martínez, para *Cebolleros*.

Julián Núñez Alouso, para *astroceniza*.

Francisco Ibars é Ibars, para *Ru-
yales del Agua*.

Federico Resina López, para *Pau-
les del Agua*.

Tomás Blanco San Sebastián, para *Barrio de Muñó*.

Claudio Ramírez Medina, para *Ta-
banera*.

José Primitivo Laparra Martínez, para *Villaescuernia la Sombria*.

PROVINCIA DE SORIA

Segundas y terceras propuestas

Se han hecho los nombramientos por virtud de segundas propuestas del concurso de febrero del año actual y los de terceras del de septiembre de 1901 y extrañándonos — porque ya estamos escamados — que se hayan hecho á la sordina, hemos estudiado los citados nombramientos y hemos observado lo siguiente:

Pertencen al concurso de septiembre de 1901 las escuelas siguientes, para las que se han hecho terceras propuestas.

Ledesma, 500; Palacio, Villalba, Cantalucía, Sauquillo de Paredes, Ligos, Avenales y Azcarnelas, 400; Alcoba de la Torre y Valdelagua, 375; Villanueva de Gormaz y Sagides, 350; Corvesín y Yuba, Portelrubio, 275; Aguilar de Montuenga y Toledillo, 250, y Nograles, 125.

Ha sido nombrado para Ledesma D. Victoriano Rojas que cuenta con 1 año, 5 meses y un día de servicios en el mayor sueldo. Tienen más méritos que él D. Florencio Redondo, D. Emilio Fresno y D. Mateo las Heras con 1.52, 1.54, y 1.58 respectivamente y sin habérseles adjudicado ninguna escuela en primeros nombramientos.

D. Saturio Barrero, nombrado para Palacio, no figura en la relación de propuestas.

D.^a Margarita M. Llorente, nombrada para Sauquillo de Paredes, NO FIGURA EN LA RELACIÓN DE ASPIRANTES.

D. Agustín Ruiz Esteban, con 1 mes y 17 días de servicios interinos ha sido nombrado para Corvesín y Yuba, y hay bastantes en mejores condiciones.

D.^a Victoriana V. Bocos, con 26.22 de servicios interinos ha sido nombrada para Portelrubio, cuya escuela debió proveerse en maestro.

Para Sagides se han hecho dos nombramientos, uno el de D.^a Modesta Tomás y otro el de D. Nicolás Igea. Suponemos que será el segundo el válido; pues la primera no figura en la relación de propuestas, además de que la escuela debe proveerse en maestro.

¿Y Aldealpozo? ¿cómo no se ha provisto si pertenece al mismo concurso y la maestra nombrada en segundas propuestas no ha tomado posesión?

Pertencen al concurso de febrero las siguientes escuelas, para las que

se han hecho segundos nombramientos:

Duruelo, 625, Matanza, 450; Molinos de Duero, Povar, Arguijo, Villviestre de los Nabos y Zamajón, 400; Arancón, Abián, Valdealvillo y Zayuelas, 250.

Han sido nombrados para Molinos de Duero, Arguijo y Zamajón los Sres. D. Francisco Delgado Pérez, D. Marcos Rodríguez y D. Pedro de Pablo, respectivamente, cuyos señores solo disfrutaban el sueldo de 250 pesetas, y se ha postergado á otros muchos que reunían mejores condiciones para ser nombrados.

Es decir, que en esta provincia estamos condenados en materia de enseñanza á sufrir los chanchullos caciquiles que se hacen, postergando el mérito de maestros encanecidos en la enseñanza y de jóvenes que, creyéndose amparados por la ley, esperan llegar poco á poco al pináculo de sus aspiraciones y se les pisotean sus derechos haciendo que queden estacionados y que pierdan hasta su amor á la enseñanza, su vocación, base de la carrera del magisterio primario.

Vean las autoridades correspondientes el medio de que esos nombramientos ilegales se anulen, y acudan los señores maestros postergados al señor Rector y a la vez á la prensa para que sus derechos sean respetados.

(El Magisterio Soriano.)

NOTICIAS

Desde el día de hoy, 24 del actual, se halla abierto el pago de sus haberes del 4.º trimestre del año 1902, á los señores Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia.

Ha sido nombrada maestra en propiedad de Carasana, (Guadalajara), D.^a Emilia Casas, maestra de Islallana.

Ha sido cursado al Rectorado del Distrito el expediente de sustitución por imposibilidad física, promovido por D.^a Higinia Medrano, maestra de Arnedo.

Ha tomado posesión de la escuela de niños de Ausejo, D. Manuel Aldama, dejando vacante la de niños

de Abalos, dotada con 625 pesetas anuales.

Se nos quejan algunos Sres. maestros de determinados partidos, de las diferencias que notan en la cuestión de pagos con relación á otros compañeros, pues mientras á unos se les avisa el día que pueden pasar á cobrar sus haberes á las cabezas de partido, á otros no se les dice una palabra ni se les dan todas las facilidades á que son acreedores.

De continuar por este camino, prevenimos á los Sres. Habilitados en cuestión que EL RIOJANO denunciará por su cuentas cuanta quejas le transmitan para que se cumpla la Ley sin distinciones.

Hasta ahora hemos dejado pasar algunas quejas que esperábamos se hubiesen corregido, pero en vista de que éstas continúan, estamos decididos á no transigir con semejante desigualdad con clase que nos merece tantas consideraciones.

Se encuentra vacante, por fallecimiento del propietario la escuela de niños de Tarazona.

CORRESPONDENCIA

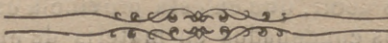
- D.^a J. F.—Remitido por correo.
- D. F. de S. M.—Escrito. Esperamos sus órdenes.
- D.^a P. M.—Remitido por correo. Cobrado.
- D.^a F. V.—Id. por id. certificado.
- D.^a S. V.—Id. por el coche y contestada consulta.
- D. V. L.—Presentada y recogido resguardo.
- D.^a J. M.—Remitido con su señor hermano.
- D. E. G.—Id. por correo certificado.
- D. E. A.—Id. por id.
- D. J. M. A.—Id. por id. certificado.
- D.^a B. O.—Id. por su esposo.
- D. F. V.—Presentadas conformes.
- D. A. C.—Remitidos el 20 á C. R.
- D. A. P.—Contestado y preparado.
- D.^a T. M.—Remitido por correo.
- D.^a C. C.—Id. por la portadora de su carta.
- D. R. C.—Preparado.
- D. C. O.—Id. por correo certificado.
- D. R. M.—Id. por id.
- D.^a J. B.—Entregado á D. A. A.
- D. H. O.—Remitido por ferrocarril y presentadas conformes.
- D.^a A. del A.—Renovada suscripción hasta fin de Junio 1903.
- D.^a L. R.—Id. id. id. fin de 1903.
- D.^a F. I.—Presentadas conforme. Reintegro 0'20.
- D. C. B.—Remitidos con B. M.
- D. D. L.—Presentadas conformes.
- D. C. A.—Contestado.
- D.^a V. P.—Presentadas conformes.
- D. C. R.—Id. id.
- D. S. P.—Liquidado E.
- D.^a J. S.—Idem id.
- D.^a J. M.—Remitido por correo certificado.
- D. L. P.—Idem con Cándido.
- D. E. G.—Idem por correo certificado.
- D.^a M. R.—Idem por el portador de su carta.
- D.^a F. A.—Idem por correo certificado.
- D. P. S.—Idem por id. y preparado lo demás.
- D. E. A.—Presentadas conformes.

GLORIAS RIOJANAS

POR

D. JUAN CRUZ BUSTO,

Autor de varias obras literarias, premiadas en varias exposiciones y certámenes literarios.



Deus rucones auxpicil benigniús.

P. RUBIO

Este precioso libro, que es un hermoso compendio geográfico-histórico de la Rioja, admirablemente distribuido y amenizado con oportunistimas poesías relativas á los asuntos que desenvuelve en prosa con galanura de estilo, viene á llenar un gran vacío entre los riojanos, verdaderamente patriotas, que estaban viendo con gran sentimiento desparecer la historia, el recuerdo del sin número de glorias que nos legaran nuestros antepasados, cuyos nombres debieran estar grabados en láminas de bronce á la entrada de todos los pueblos de esta comarca tan rica y tan privilegiada por el Cielo.

Y para que V. se forme una ligera idea de lo que promete este interesante trabajo, tengo el gusto de copiar á continuación el índice de los curiosos asuntos que comprende, y son:

- 1.º **Dedicatoria** al Abraham de la Rioja, *Santo Domingo*, (verso).
- 2.º **Prólogo**.
- 3.º **GLORIAS RIOJANAS**. A los jóvenes riojanos (prosa y 3. rso).
- 4.º Figura y límites de Rioja.
- 5.º Ríos que la bañan: su etimología (prosa y verso).
- 6.º Lagunas: el *Pozo Urbión*, (prosa y verso); la de *Hervias*; la *estanca* de Alfaro.
- 7.º La Cueva Lábrica de Torrecilla de Cameros.
- 8.º El balneario de *Riva los Baños* en Torrecilla.
- 9.º Los Cameros: su origen, nobleza y riqueza, (prosa y verso).
- 10 Origen de las Casas soloriegas de Tejada y Valdo-
sera.
- 11 Batalla de Clavijo.
12. Al Excmo. Sr. D. Juan Bautista Tejada, senador del Reino, (verso).
- Origen del apellido, *Tejada*, (verso).
13. Contraste camerano, verso.
14. Cameranos célebres.
15. Rioja y Cantabria.
- 16 A la Rioja (poesía).
- 17 Bravura de los Cantabros: su fin y origen.
- 18 Varea (prosa y verso).
- 19 El Campo de Valpierre cerca de Briones; (Batallas).
- 20 La Cruz de los Valientes en Grañón, (prosa y verso),
(Lu cha).
- 21 Fé religiosa de los riojanos.
- 22 Monasterio de Valvanera: su historia.

- 23 Destrucción de Valvanera en la Francesada.
- 24 El Escorial de la Rioja, ó sea el Monasterio de San Millán.
- 29 ¿Quién trajo á San Millán los restos de los *Siete Infantes de Lara*?
- 30 Producciones de la Rioja, (verso).
- 31 Carácter de los Riojanos.
- 32 Berones, Cantabros y Riojanos, tres nombres que ha tenido la Rioja.
- 33 División actual de la Rioja.
- 34 Logroño, su etimología, progresos, etc. (prosa y verso).
- 35 Los brujos de Zugarramurdi ante el Tribunal de la Inquisición de Logroño.
- 36 ¡Día de San Bernabé de 1521! Logroño.—Defensa del castillo en 1335.
- 37 Monumentos notables de Logroño.
38. Logroñeses célebres.
- 39 Pueblos que comprende Logroño como cabeza de partido judicial.
40. Origen del apellido, *Heredia*.
- 41 Alfaro, su historia, etc., (prosa y verso).
- 42 Arnedo id. id. id.
- 43 Calaborra id. id. id.
- 44 Nájera id. id. id.
- D. Pedro el Cruel y D. Enrique en los campos de Nájera: (Batalla sangrienta).
- 45 Cervera id. id. id.
- 46 Haro id. id. id.
- 47 Torrecilla de Cameros id.
- 48 Santo Domingo de la Calzada id.
- 49 Riojanos célebres. id. id.

Prosa y verso.

A continuación irán las *Conferencias Agrícolas* del mismo Autor, premiadas con tres medallas de plata, bronce, etc, y otra multitud de utilísimos conocimientos, que harán el libro más apropiado para las clases de adultos riojanos.

Para calcular el número de ejemplares que poco más ó menos se podrán imprimir, necesitamos saber por cuántos ejemplares desea V. suscribirse al precio de **una peseta** cada uno, nada más, con el fin de que **no muera jamás** el gratísimo recuerdo de las glorias innumerables de nuestra amada Rioja. Después costará el doble.

Se admiten suscripciones en la librería de **EL RIOJANO Logroño**.